FONDO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA
REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS
ACUERDO No. 062.
DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026

Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la Elección de Delegados a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias a celebrarse durante el periodo comprendido entre el 31 de marzo de 2027 y el 31 de marzo de 2028.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA (FONDUC), en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y con el ARTÍCULO 57° del Estatuto vigente, es competencia de la JUNTA DIRECTIVA, reglamentar el procedimiento para la elección de los DELEGADOS a las ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.

Que de conformidad con lo previsto en el ARTÍCULO 57° del estatuto vigente, los DELEGADOS serán elegidos para períodos de un (1) año, terminado este plazo se convocará de nuevo a inscripciones de DELEGADOS y se realizarán las respectivas elecciones.

Que de acuerdo con el Estatuto es competencia y atribución de la JUNTA DIRECTIVA convocar a las ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.

A C U E R D A

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS
CAPÍTULO I

ARTÍCULO PRIMERO. - REGLAMENTO: La elección de los Delegados que participarán en las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias para el periodo comprendido entre el 31 de marzo de 2027 y el 31 de marzo de 2028, se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.- **ELECCION**: Para efectos de la elección de los Delegados, en atención a lo estipulado en el Artículo 57, del estatuto de FONDUC se establece como número mínimo de delegados a elegir, veinte (20) y el máximo referente al 20% de los asociados activos, escogidos dentro de los asociados hábiles de FONDUC a la fecha de publicación de la convocatoria. Los delegados serán elegidos para un periodo de un (1) año.

2.- **REQUISITOS:** Los requisitos para ser Delegado son:

- Ser Asociado hábil.
- Tener como mínimo cinco (5) años continuos como Asociado al FONDUC.
- Estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con FONDUC.
- No presentar antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales. Información que será verificada por FONDUC.
- Acreditar un mínimo de 20 horas de capacitación en economía solidaria o las veinte horas podrán hacerse equivalentes por experiencia en los órganos de dirección de FONDUC, realizadas dentro de los últimos 5 años.
- No ser empleado de FONDUC.
- No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades estatutarias.

Parágrafo 1. FONDUC garantizará a través de los canales institucionales los mecanismos que permitan la acreditación del requisito de capacitación en economía solidaria.

3.- **INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS:** la inscripción de Delegados se realizará de la siguiente manera:

Los aspirantes a Delegados, deberán inscribirse, mediante documentos escrito presentado en las instalaciones de FONDUC, correo electrónico enviado a info@fonduc.com.co, o a través del formulario de Google dispuesto para tal fin, dentro del término comprendido entre las 10:00 a.m. del día seis (06) de noviembre del 2026 y las 5:00 p.m. del día veinte (20) de Enero de 2027.

Nota 1: Las postulaciones serán numeradas y archivadas en su orden de llegada; para la elaboración del tarjetón, es necesario anexar fotografía reciente del asociado en físico o medio digital al correo electrónico info@fonduc.com.co.

Nota 2: No se aceptarán documentos en físico sin la respectiva firma del asociado, en el caso de ser enviado mediante correo electrónico o del formulario de Google, se entenderá firmado si se remite de la cuenta de e-mail que el asociado tiene registrada en el FONDUC.

4.- **VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS INHÁBILES**: El Comité de Control Social verificará y publicará la lista de asociados hábiles e inhábiles el 1 de febrero de 2027 en cartelera y/o página web del FONDUC www.fonduc.com.co, e igualmente se comunicará al correo electrónico del asociado, registrado en FONDUC.

Parágrafo 1. Los asociados que resulten inhábiles tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de la lista, esto es, hasta las 5:00 p.m. del día ocho (8) de febrero de 2027, para presentar por escrito ante el Comité de Control Social los reclamos o inconformidades fundamentadas contra la decisión de inhabilidad.

Parágrafo 2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de reclamaciones, esto es, hasta el día once (11) de febrero de 2027, el Comité de Control Social se pronunciará resolviendo las solicitudes presentadas. Contra dicha decisión no procederá recurso alguno.

Parágrafo 3. El día doce (12) de febrero de 2027 el Comité de Control Social publicará el censo definitivo de asociados hábiles con derecho a ejercer el voto en la jornada electoral

ARTÍCULO SEGUNDO. - PERIODO DE LOS DELEGADOS: De conformidad con el Estatuto vigente del FONDUC los Delegados serán electos para el periodo comprendido entre el 31 de marzo de 2027 y el 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO TERCERO. - **ELECCIÓN DE DELEGADOS**: La elección de Delegados se llevará a cabo de la siguiente manera:

El 18 de febrero de 2027, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 pm., se realizarán las elecciones, mediante aplicativo que será previamente socializado al correo electrónico que el asociado tiene registrado en FONDUC.

El asociado que no posea conectividad a Internet o necesite mayor información para elegir, podrá presentarse en las instalaciones de FONDUC, el día de las votaciones, donde se le darán las indicaciones necesarias para que realicen su voto. Cada asociado podrá votar por un solo candidato.

ELECCION Y ESCRUTINIOS
CAPÍTULO II

ARTÍCULO CUARTO. – ELECCIÓN Y ESCRUTINIOS: Estará conformada por tres (3) integrantes del Comité de Control Social, que tendrá como función el escrutinio de los votos. Con base en los resultados determinará cuáles candidatos resultan elegidos de conformidad con lo previsto en el Capítulo I de este reglamento. Actuará como Veedor, el Revisor Fiscal de FONDUC.

Parágrafo: Podrán participar como Veedores del escrutinio todos los aspirantes inscritos a Delegados, previa solicitud realizada mediante correo electrónico a info@fonduc.com.co, ante el comité de control social, con una antelación de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de elecciones.

ARTÍCULO QUINTO. - CONTROL DE LA VOTACIÓN: Para efectos del control de la votación se emitirá al cierre de la votación un reporte impreso de los votantes con documento de identidad y hora de votación. Actuarán como Jurados los integrantes del comité de control social.

ARTÍCULO SEXTO. - ESCRUTINIOS: Finalizada la votación, el comité de control social procederá de la siguiente forma:

- ✓ Verificará el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de control de la votación.
- ✓ Comparar el número de votos registrados en el aplicativo y los cotejará con el listado de control de la votación.

Con base en los resultados del escrutinio, se procederá a elaborar un acta donde conste el número de votos realizados, el número de votantes, los votos emitidos para cada uno de los candidatos inscritos como Delegados, los votos en blanco, los votos nulos y finalmente los aspirantes elegidos como Delegados.

Parágrafo 1. Serán elegidos como Delegados a las asambleas ordinarias y/o extraordinarias de FONDUC, los aspirantes que obtengan mínimo dos (2) votos, hasta completar el número de Delegados indicados en el Artículo Primero, numeral 1, del presente Acuerdo.

Parágrafo 2. En el caso de empate se decidirá según el orden de recibo de la inscripción a Delegado ante el FONDUC, para completar los cupos a Delegados de la Asamblea Ordinaria y/o extraordinaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez agotado el procedimiento anterior, el comité de control social dará a conocer el 18 de febrero de 2027 el nombre de los asociados electos como Delegados a las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias, en cartelera y página web del FONDUC www.fonduc.com.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - Todas las etapas del proceso de elección de Delegados se registrarán en la página web del FONDUC www.fonduc.com.co, para información de los asociados.

El presente reglamento fue sometido a consideración de la Junta Directiva en la reunión del día veintiséis (26) de octubre de 2026, bajo el acta 284.

HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ
PRESIDENTE

DIEGO CRUZ JIMENEZ
SECRETARIO

Original firmado.